

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 25 SET. 2014

**VISTOS:**

El Memorandum de Dideco, recibido con fecha 26 de septiembre del 2014, mediante el cual solicitan transporte municipal, a la comuna de Nogales, el día 27 de septiembre del 2014.

Que el móvil municipal N° 5, Placa Patente Única BSRD- 75, se encuentra disponible para el día 27 de septiembre del 2014.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”, conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte y la recreación, según lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley 18.695.

**DECRETO:**

1.- **AUTORICÉSE** al móvil municipal N° 5, Placa Patente BSRD- 75, para trasladar al Grupo Folclórico Bahía Mar , a la comuna de Quintero y para su retorno a la comuna de Quillota, el día 27 de septiembre de 2014.

2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesario.

3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**ALICIA NIETO URREA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**FRANCISCO JELDES DIAZ**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Movilización
- 5.- Jurídico

FJD/ANU/JFA/jor (DECRETO 2013 autorización uso de vehículo.)